



Artículo 36. El Departamento de Recursos Humanos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar los recursos humanos de la institución, de acuerdo con la normatividad;
- II. Controlar el gasto corriente del Capítulo 1000 de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio que corresponda, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- III. Tramitar los finiquitos del personal;
- IV. Tramitar el pago de los gastos médicos;
- V. Elaborar la nómina del personal del ICATLAX;
- VI. Pagar el sueldo quincenalmente al personal adscrito al ICATLAX;
- VII. Las demás que les señalen el Director de área que sean afines al Departamento y otras disposiciones normativas aplicables.